

SECRETARIA. - JUZGADO Primero Promiscuo Municipal de Turbaco, noviembre (4) de (2022)

RADICADO: 00119-2022

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: KATHERINE BALANTA MARTINEZ

*Informo a la señora Juez, que, en el asunto de la referencia, la demandada, a través de apoderado, contestó la demanda y presentó excepciones de mérito y se encuentra para dar traslado de las mismas. Al Despacho para que se sirva proveer. -*

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR,  
noviembre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022). -

*En atención al informe secretarial que antecede, este Juzgado conforme lo indica el artículo 443 del C.G.P, procederá por secretaria a dar traslado de las excepciones de mérito propuestas, en consideración a lo cual el Despacho,*

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** *De las excepciones de mérito presentadas por la demandada, a través de apoderado judicial, córrase traslado al demandante por el término de diez (10) días en la forma prevista en el artículo 443 del C.G.P para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.*

**SEGUNDO:** *Téngase al doctor WILMER ESTRADA ARENAS, identificado con la C.C. No. 1.143.348.020 y T.P. No. 303.789 del C.S. de la J. como apoderado de la demandada KATHERINE BALANTA MARTINEZ, en los términos y para los fines otorgados en el poder que antecede. -*

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

La Juez,



**MABEL VERBEL VERGARA**

*Sandra .*

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 65 de fecha 25 de noviembre de 2022.  
Laura Stephanie Robles Polo  
Secretaria.